6.3 La gestión de las sustituciones en la Carrera Fiscal

El nuevo régimen de sustituciones en la Carrera Fiscal encuentra su fundamento normativo en el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre y en la Instrucción 3/2013, sobre Régimen de Sustituciones en la Carrera Fiscal.

El Real Decreto 700/2003, aunque tiene como finalidad principal regular los aspectos retributivos de las sustituciones internas en la Carrera Fiscal, dibuja las grandes líneas del régimen de sustituciones, cuya principal novedad reside en considerar la sustitución interna como el modo normal de sustitución, reservando la sustitución externa para aquellos supuestos excepcionales en que no sea posible mantener la calidad del servicio sin recurrir a personal externo.

El citado Real Decreto confiere al Fiscal General del Estado autonomía para la organización del sistema de sustituciones; siendo el único límite la fijación de una cuantía máxima global que el Ministerio de Justicia fijará en el protocolo de ejecución presupuestaria que anualmente firmarán el Fiscal General del Estado y el Ministro de Justicia.

Dicho protocolo contendrá además una cláusula de salvaguarda que permitirá actualizar esa cuantía máxima si varían las circunstancias que fueron tenidas en cuenta para su fijación, fundamentalmente aquellas referidas a la existencia de un mayor número de Jueces en Expectativa de Destino, Jueces de Adscripción Territorial o cualquier otra medida adoptada en la organización judicial que suponga un incremento de actividad para las Fiscalías.

La filosofía que subyace en el Real Decreto y en la Instrucción es, por tanto, la de no limitar los supuestos en que puede recurrirse a la sustitución tanto interna como externa, siendo las restricciones presupuestarias las únicas limitaciones existentes.

La organización del régimen de sustituciones es provincial, ya que se consideró que este ámbito era el que más ventajas podía proporcionar para la adecuada gestión del sistema y además era el que tradicionalmente había sido utilizado.

Para completar la base normativa del régimen de sustituciones en la Carrera Fiscal se encuentra en trámite, habiendo sido ya informado por el Consejo Fiscal un Real Decreto que regula la totalidad de las sustituciones en la Carrera Fiscal: sustituciones internas, sustituciones externas y Fiscales Eméritos.